

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 1/2017

FECHA: 31 de enero de 2017

CONVOCATORIA: Primera

### ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERÓ MANCERA                      PSOE

#### Sres. Concejales:

JOAQUÍN RODRÍGUEZ SOLER                      PSOE

CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO                      PSOE

LORENZO GARCÍA MATEOS                      PSOE

ÁGUEDA ANTÚNEZ APOLO                      PSOE

BENITO DURÁN GARCÍA                      PSOE

LETICIA ARAYA CASTRO                      PSOE

ALFONSO SOLÍS GUERRERO                      PSOE

M<sup>a</sup> DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ                      PSOE

MANUEL PIÑERO LEMUS                      PP

CARMEN ROMERO GARCÍA                      PP

BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY                      PP

DIEGO HERNÁNDEZ MORALES                      PP

JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS                      PP

JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS                      PP

CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ                      ODP

GABRIEL SÁNCHEZ SUERO                      VA

EL SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Javier Martín del Corral

SRA. INTERVENTORA

M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos

En Villafraanca de los Barros, a **treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, y siendo las **veinte horas**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad **notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperó Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, abierto el acto del orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta por el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el *19 de diciembre de 2016*, la Corporación Municipal acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la *unanimidad* del número legal de miembros que en derecho la conforman.

## II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

## III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **desde el 13 al 30 de diciembre de 2016, integrando una relación que va desde el Decreto nº 1730 al 1810, ambos inclusive, y desde el 2 al 24 de enero de 2017, integrando una relación que va desde el Decreto nº 1 al 104, ambos inclusive,** y con referencia a su contenido en extracto.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

## IV.- CONDOLENCIAS POR EL FALLECIMIENTO DEL PRIMER ALCALDE DEMOCRÁTICO DE NUESTRA CIUDAD, D. PEDRO LÓPEZ

Por el Sr. Alcalde, en su nombre y en el de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, quiere mostrar *el testimonio de condolencia por el reciente fallecimiento de Pedro López, que fue el primer Alcalde de la Democracia en nuestra localidad, al mismo tiempo que le expresamos unánimemente nuestro pésame a todos sus familiares y amigos*".

## V.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS Y REFUGIADAS.

Por EL Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura a la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, consensuada por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales que conforman esta Corporación y cuyo tenor es el siguiente:

*"Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.*

*A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones, según datos de ACNUR; una cifra que se incrementaría si sumásemos las miles de personas que se han visto obligadas a desplazarse por desastres naturales o pobreza. Esta situación está poniendo al descubierto la incapacidad de la comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria.*

*El pasado 22 de septiembre se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables. En el caso de Grecia solo se ha cumplido el 6% de los compromisos de reubicación. A este ritmo se tardarían dieciséis años en cumplir los compromisos de reubicación. Europa no puede mirar hacia otro lado y debe tomar las medidas necesarias para resolver esta crisis humanitaria, compartiendo equitativamente la responsabilidad de un número relativamente pequeño de personas refugiadas.*

*En el caso de España, según los datos del Ministerio de Interior de finales de septiembre, se han acogido 344 personas hasta la fecha de las 6.647 comprometidas en 2015 a reubicar desde Grecia en un periodo de dos*

*años. Por otra parte, tan solo 279 personas han sido reasentadas del compromiso total de 1.449 asumido por España. Desde Italia han sido reubicadas 50 personas de un compromiso de 2.676; Francia ha reubicado 1.425 personas... En términos generales, la cifra total de personas acogidas por algunos países europeos queda muy lejos de los compromisos adquiridos, bien por la vía de la reubicación, bien por la vía del reasentamiento.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, desde el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros consideramos necesario instar a la Unión Europea y al Gobierno de España:*

*A seguir trabajando de forma coordinada y responsable con el resto de instituciones, organismos, entidades y oenegés para continuar haciendo efectivos los procesos de traslado de personas refugiadas que soliciten refugio o asilo en España.*

*Dotar de una mayor agilidad y simplificación los procesos de traslado para dar cumplimiento en los plazos previstos a los compromisos acordados con la Unión Europea de acoger, en concreto en España, a 17.337 personas, con la garantía del cumplimiento de la legalidad internacional y del respeto a los derechos humanos, incluidos los requisitos de la legislación europea de asilo.*

*Continuar con los procesos de traslado en colaboración con el resto de estados miembros para la efectiva reubicación de las personas solicitantes de asilo o refugio en atención a los compromisos adquiridos por España en 2015 en el seno de la Unión Europea. Dicha reubicación deberá llevarse a cabo de manera solidaria entre los estados miembros, independientemente de la nacionalidad.*

*Defender que la Unión Europea ayude a los países europeos de recepción y de tránsito.”*

## **VI.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO POR D. JULIO MORENO CABRERA CONTRA LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017 Y APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017 Y DEL OA “CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VILAFRANCA DE LOS BARROS”.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 30 de enero del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Como continuación al acuerdo adoptado por la corporación en pleno en sesión de fecha 19 de diciembre de 2016 por el que se aprobada inicialmente el Presupuesto General consolidado (Ayuntamiento y Organismo Autónomo Local “Centro Especial de Empleo Villafranca de los Barros”) para la anualidad 2.017, integrando la Plantilla Presupuestaria del personal del Ayuntamiento.

Habiendo estado expuesto al público, por plazo de quince días, el expediente de aprobación del Presupuesto General consolidado de la anualidad 2017 mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 22 de diciembre de 2016, así como en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz), se ha formulado alegaciones a la plantilla de personal del Ayuntamiento por D. Julio Moreno Cabrera, funcionario en excedencia de este Ayuntamiento, mediante escrito con R.E. nº 241, de fecha 13 de enero de 2017, respecto a la amortización de la plaza nº 70 de administrativo tesorero, indicando que, a su juicio, no se han incorporado los antecedentes, estudios y documentos acreditativos del cumplimiento de los principios de racionalidad, economía y eficiencia que se predicen de la plantilla presupuestaria en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y por lo tanto que se deje sin efecto en cuanto a la

amortización de la plaza nº 70 de administrativo.

Resultando que la corporación en pleno en sesión de fecha 19 de julio de 2016 tomó conocimiento de la inminente jubilación del funcionario municipal de la Escala de Administración General, clase Administrativo, Segundo Valenzuela Mancera el día 23 de septiembre de 2016, y que desempeñaba el puesto de trabajo de Tesorero de este Ayuntamiento.

Resultando que dicho toma de conocimiento se hacía ante la necesidad de solventar la situación que se creaba con la nueva regulación de las funciones de tesorería en los municipios de más de 5.000 hb. y menos de 20.000. hb que hace la Disp. Trans. 7ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL- en la redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio, relativa a la obligatoriedad de prestar las funciones de tesorería con un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal a partir del día 31 de diciembre de 2016.

Resultando que a estos efectos y a la vista del informe del Secretario General de fecha 5 de julio de 2016, en consonancia con la interpretación efectuada por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Nota de octubre de 2015, era necesario poner en marcha el procedimiento para el desempeño del ejercicio de las funciones reservadas de tesorería por parte de un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, siendo necesario mientras tanto recabar el informe favorable de la Diputación Provincial de Badajoz para proveer de forma transitoria el vigente puesto de tesorero con un funcionario de carrera de la propia Corporación Local que desempeñara las funciones de tesorería, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2016.

En consonancia con esta actuación necesaria y transitoria, se acordó en la misma sesión plenaria de fecha 19 de julio de 2016 que con ocasión de la tramitación y aprobación del Presupuesto municipal para 2017 se crearía en la RPT el puesto de Tesorería reservado a funcionario con habilitación nacional y se dotaría en la plantilla presupuestaria una segunda plaza de habilitado nacional de la Escala de Intervención-Tesorería, subescala de entrada, como determinan las normas legales de provisión y cobertura de este tipo de puestos.

Como continuación al anterior acuerdo, la corporación en pleno en la sesión de fecha 21 de noviembre de 2016 acordó amortizar en el Presupuesto municipal 2017 la plaza singularizada de la Escala de Administración General, clase Administrativo que daba cobertura presupuestaria al puesto de trabajo nº 70 de la RPT, denominada Tesorero, aclarando que la segunda plaza de habilitado nacional de la Escala de Intervención-Tesorería que se pretendía crear en la Plantilla del presupuesto de la anualidad 2017, no podía ser tal, sino, una plaza de la Escala de Administración General, clase Técnico Superior, grupo A1, ya que corresponde a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura clasificar la misma en la escala y categoría que ésta determine para su cobertura por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Considerando que dichos acuerdos están motivado en la nueva regulación de las funciones de tesorería en los municipios de más de 5.000 hb. y menos de 20.000. hb cuyas secretarías estén clasificadas como categoría de entrada o clase segunda que hace la Disp. Trans. 7ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL- en la redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio, relativa al régimen de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, a la vista del informe del Secretario General de fecha 5 de julio de 2016, en consonancia con la interpretación efectuada por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Nota de octubre de 2015, en el sentido de que, desde la aprobación de la LRSAL, el ejercicio de funciones reservadas corresponde, en exclusiva, a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional a partir del día 31 de diciembre de 2016.

Visto el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 9 de diciembre de 2016, en el que se analiza el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Nivel de Deuda Viva, según lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostebilidad Financiera respecto al Presupuesto General consolidado de la anualidad 2.017 y la Plantilla Presupuestaria del personal de este Ayuntamiento.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de del Grupo Municipal Socialista y en contra de los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, nueve votos a favor y ocho en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Julio Moreno Cabrera mediante escrito con R.E. nº 241, de fecha 13 de enero de 2017, respecto a la amortización de la plaza nº 70 de administrativo tesorero que incorpora el presupuesto general consolidado para la anualidad 2017 ya que está debidamente motivada en los antecedentes, estudios y documentos obrantes en el expediente de su razón que acreditan el cumplimiento de los principios de racionalidad, economía y eficiencia que se predicán de la plantilla presupuestaria en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General consolidado (Ayuntamiento y Organismo Autónomo Local "Centro Especial de Empleo Villafranca de los Barros") para la anualidad 2.017, integrando la Plantilla Presupuestaria del personal del Ayuntamiento en los términos acordados por la corporación en pleno en sesión de fecha 19 de diciembre de 2016.

#### **VII.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS, PARA SUPRIMIR CUOTA DE RECONEXIÓN EN CORTES DE AGUA POR IMPAGO EN VIVIENDA HABITUAL.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 30 de enero del año en curso.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, para matizar que, si bien aprueba el texto de la modificación de la ordenanza, quiere mostrar su disconformidad con el argumento de la concesionaria respecto a que dejar de pagar el consumo de agua es una mala praxis, sino que en realidad es una desgracia que pesa sobre algunos ciudadanos, cuyos intereses se deben proteger.

El Sr. Alcalde confirma que en conciencia es justo anular los derechos de conexión que se venían cobrando.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de septiembre de 2016, aprobó inicialmente la modificación del art. 69 del Reglamento del Servicio Municipal de Distribución y Abastecimiento de Agua Potable del Término Municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz) publicado en el BOP nº 154 de 13 de agosto de 2014, *para la exención del pago de reconexión del suministro de agua que se correspondan con la vivienda habitual única y exclusivamente.*

*Resultando que* habiendo estado expuesto al público, por plazo de treinta días, el expediente mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el día 10 de octubre de 2016, así como en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz), se ha recibido con fecha 19 de octubre de 2016, R.E. nº 5999, alegación por parte de la empresa concesionaria Acciona Agua Servicios, S.L.

Visto el informe de la Secretaría General de 22 de septiembre de 2016, así como el de la Intervención

Municipal de fecha 26 de septiembre de 2016.

Considerando que el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la aprobación de las ordenanzas y reglamentos locales se ajustará al siguiente procedimiento: a) aprobación inicial por el Pleno; b) información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias; c) resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el pleno en virtud del artículo 22.2.d) LRBRL).

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de , los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, estos con los diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa concesionaria Acciona Agua Servicios, S.L. mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2016, R.E. nº 5999, *al no alterar la modificación aprobada el equilibrio económico de la concesión, ya que la mano de obra para la reconexión está valorada como coste imputable a la tarifa.*

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ) publicado en el BOP nº 154 de 13 de agosto de 2014, y que se señala:

El Artículo 69 del mismo, respecto al procedimiento de suspensión de suministro, donde dice:

*Los gastos de la reconexión del suministro serán a cargo del cliente, debiéndolos pagar por adelantado para realizar dicha reconexión. El importe de dichos gastos será el aprobado el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros de acuerdo a la base de precios referenciados incorporado en ANEXO I.*

Debe decir:

*La reconexión a la red de abastecimiento, comprendiendo instalación de contador previamente retirado, será a cargo de la empresa suministradora para las viviendas que tengan la consideración de primera residencia; en otro caso, los gastos de la reconexión del suministro serán asumidos a cargo del cliente, debiéndolos pagar por adelantado para realizar dicha reconexión. El importe de dichos gastos será el aprobado el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros de acuerdo a la base de precios referenciados incorporado en ANEXO I.*

TERCERO.- Una vez aprobado definitivamente el reglamento se ordenará la inserción de su texto íntegro en el BOP para su eficacia y entrada en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**VIII.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO REFERENTE A LA DEFINICIÓN DE LA FICHA C-006 DEL CATÁLOGO, QUE AFECTA A TRASERAS DEL INMUEBLE EN CALLE CARVAJALES, 2. (C/ ADOLFO SUAREZ).**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 30 de enero del año en curso,

Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal popular quien expone que:

*“El Grupo Popular va a votar que sí, como ya hizo en la aprobación inicial.*

*Y a propósito de esta modificación del catálogo las NNSS, cuando se debatió en este pleno, el Sr. Alcalde manifestó que con la declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Santa María del Valle, su entorno de protección de extendía en un radio de 500 m.*

*Y para conocimiento y sobre todo no generar confusión a los ciudadanos tenemos que decir que eso no es así. Y no es así porque el propio decreto de declaración de BIC de la Iglesia del Valle declara como entorno de protección a los inmuebles con alguna fachada a las dos plazas, y eso supone una distancia máxima de entre 50 y 60 m.*

*Ni siquiera el inmueble objeto de esta modificación que es Carvajales, nº 2 está afectado por ese entorno de protección.*

*Y en ese mismo sentido hay que aclarar también que el espacio de protección del otro BIC que es la Casa de la Cultura (es BIC desde 1994) se extiende en un radio de 60 m desde cada una de sus fachadas.*

*Por lo tanto no es verdad aquello de los 500 m que afirmó el Alcalde”.*

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que con fecha 10 de marzo de 2016, se realiza consulta de viabilidad a la Comisión Provincial de Patrimonio de la Junta de Extremadura para la construcción de una vivienda unifamiliar según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Rafael Mesa Hurtado y D. Jesús Martínez Vergel referidas a la parcela catastral consolidada 2016144QC3721N0001HL, y que tiene frente de fachada por calle Carvajales, 2

Resultando que con fecha 27 de mayo de 2016 la Comisión Provincial de Patrimonio de la Junta de Extremadura acuerda no aprobar la propuesta instando la modificación del catálogo de las NNS.

Resultando que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros considera oportuno efectuar una modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal aprobadas por Resolución de 30 de marzo de 2.004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE nº 124, de 26-10-04), referentes a la definición correcta de la ficha de catálogo C-006 sito en Calle carvajales 2 de esta localidad.

Habiéndose procedido a la aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 21 de noviembre de 2016, sometiéndose a información pública mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura nº 236 de fecha 12 de diciembre de 2016 y tablón de la web municipal, no habiéndose producido alegación de clase alguna, y habiéndose solicitado, al mismo tiempo, informe sectorial a la Sección de Patrimonio Histórico Artístico de la comunidad autónoma sin que se haya pronunciado al día de la fecha.

De conformidad con el art. 70.1. de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, los Planes Generales Municipales establecen la ordenación estructural del territorio municipal mediante las siguientes determinaciones, entre otras, el Catálogo de Bienes Protegidos, cuando no se formulen de forma independiente, de forma que en cada municipio exista un único Catálogo de Bienes Protegidos.

De conformidad con las previsiones del artículo 76 y 77 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con el artículo 25 del Decreto 7/2007, de 23 de enero por el que se aprueba el reglamento de Planeamiento de Extremadura, respecto al procedimiento de aprobación de al modificación del Catálogo de Bienes.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de**

**los Grupos Municipales Socialista, Popular y Villafranca Avanza y la abstención del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor y una abstención, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal REFERENTES A LA DEFINICIÓN DE LA FICHA C-006 DEL CATÁLOGO, QUE AFECTA A LA CALLE CARVAJALES 2, según documento técnico suscrito por el Arquitecto municipal de octubre de 2016.

Segundo.- Remitir copia auténtica del expediente tramitado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva, si procede.

#### **IX.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE BIENES DE NECESARIA OCUPACIÓN EN GESTIÓN-EXPROPIACIÓN DE LA ACTUACIÓN AISLADA U-13, TRAS ALEGACIÓN DE D. JOSE BONO PALMERO Y D<sup>a</sup>. ISABEL RENGIFO TRIGO.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 30 de enero del año en curso,

Sometido el asunto a debate, éster no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que mediante acuerdo de la corporación en pleno adoptado en sesión de fecha 21 de noviembre de 2016 se tomó conocimiento a instancia de parte del INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN para la ejecución de la **ACTUACIÓN AISLADA U-13** de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal aprobadas por Resolución de 30 de marzo de 2.004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE nº 124, de 26-10-04), y se aprobó la RELACIÓN DE BIENES DE NECESARIA OCUPACIÓN.

Sometida a trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA mediante la inserción de su anuncio en el D.O.E. nº 236 de 12 de diciembre de 2016 y en el Diario Hoy de 2 de diciembre de 2016, por término de un mes, se han formulado alegaciones don José Bono Palmero y doña Isabel Rengifo Trigo mediante escrito de fecha 12 de enero de 2017 y RE nº 192.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 25 de enero de 2017.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y en contra de los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, nueve votos a favor y ocho en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

Primero.- Aprobar definitivamente la relación de bienes de necesaria ocupación acordada inicialmente por el pleno de la corporación en sesión de fecha 21 de noviembre de 2016, por cuanto los propietarios y titulares de derechos afectados por la Actuación **Aislada 13 de la NNSS** de planeamiento no esgrimen error alguno en la relación publicada, y las razones de fondo y forma por las que se oponen a la necesidad de la ocupación no desvirtúan la misma, en los términos expuestos en los fundamentos de derecho de la Secretaría General de fecha 25 de enero de 2017.

Segundo.- Acordar el inicio de la FASE DE JUSTIPRECIO, iniciándose propiamente la expropiación



forzosa de las fincas expresadas, en la que se requerirá a los legítimos titulares de los bienes afectados la presentación de su **HOJA DE APRECIO** en el plazo de veinte (20) días, a contar desde el siguiente al de la notificación, en la que se concrete el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes. La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, cuyos honorarios habrán de acomodarse a las tarifas que apruebe la Administración, siendo siempre estos gastos de cuenta de los propietarios.

Tercero.- Recabada la hoja de aprecio de los afectados e incorporado el certificado de retención de crédito al expediente, el Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía, podrá aceptar la valoración de los propietarios en el plazo de veinte (20) días, quedando definitivamente determinado el justo precio, y procediéndose al pago del mismo como requisito previo a la ocupación o disposición.

Si en dicho plazo el Ayuntamiento rechaza la valoración de los propietarios, también mediante Resolución de Alcaldía, éste trasladará la hoja de aprecio fundada por la Oficina Técnica del valor del objeto de la expropiación a los propietarios, quienes dentro de los diez (10) días siguientes, podrán aceptarla lisa y llanamente quedando definitivamente determinado el justo precio o bien rechazarla, en cuyo caso tendrán derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración y asimismo a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones, pasando el expediente de justiprecio al **JURADO PROVINCIAL/AUTONÓMICO DE EXPROPIACIÓN**.

#### **X.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN SS QUE AFECTA AL ART. 307 REFERENTE A CONDICIONES DE USO EN SUELO NO URBANIZABLE.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 30 de enero del año en curso,

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Vista la solicitud formulada por Miguel Andrés Brazo de fecha 11 de noviembre de 2015 y RE nº 5554 en la que interesa la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento que afecta al artículo 307 referente a las condiciones de uso compatibles en suelo no según documentación técnica que acompaña de 10 de octubre de 2015 suscrita por el Arquitecto Agustín Laja Esperilla

Resultando que la D. Gral. de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de fecha 20 de enero de 2016 y SRS 2016208060001226, se declaro que la tramitación de la modificación de normas propuesta por el promotor está incurso alguno de los supuestos **EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA** a que se refiere el artículo 49 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resultando que tras la tramitación del correspondiente expediente de evaluación ambiental de conformidad con el tenor del artículo 50 de la 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se ha dictado Resolución de 28 de noviembre de 2016 de D Gral. de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE nº 4 de 05-01-2017) dictaminando que la modificación se encuentra incluida en el supuesto de hecho del art. 49, letra f), apartado 2ª de la citada Ley, sin que tenga efectos significativos sobre el medio ambiente, fijando las condiciones y medidas correctoras preventivas que deberán tenerse en cuenta en la fase de aprobación definitiva de la Modificación Puntual.

Visto el informe del Secretario General de fecha 13 de noviembre de 2015.

Visto el informe del Arquitecto municipal de fecha 26 de enero de 2017.

Conforme previene el artículo 76.1.2.a y artículo 77 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con el artículo 26 del Decreto 7/2007, de 23 de enero por el que se aprueba el reglamento de Planeamiento de Extremadura, en cuanto que la supresión de la unidad de ejecución supone una modificación de una determinación de carácter no estructural.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Villafranca Avanza y la abstención del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor y una abstención, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal presentada por Miguel Andrés Brazo de fecha 11 de noviembre de 2015 y RE nº 5554 que afecta al artículo 307 referente a las condiciones de uso compatibles en suelo no urbanizable según documentación técnica que acompaña suscrita por el Arquitecto Agustín Laja Esperilla

**Segundo.-** Someter la modificación a trámite de Información pública durante un mes mediante anuncio en el DOE y en un Diario de mayor circulación en la provincia, recabando el informe, en su caso, de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses afectados.

## **XI.- MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A DENOMINAR UNA CALLE CON EL NOMBRE DEL QUE FUERA ALCALDE DE LA LOCALIDAD D. PEDRO LÓPEZ LOPEZ.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular se procede a la lectura de la Moción Conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista y Popular, con R.E. nº 522, de fecha 26 de enero de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo texto es el siguiente:

*"Don Pedro López López nació en Ribera del Fresno, y falleció en Villafranca de los Barros el 7 de enero de 2017, con 95 años de edad, y después de haber ejercido durante su vida diversos trabajos, aunque su relevancia pública, y el motivo por el que consideramos que es merecedor del nombre de una de las calles de Villafranca, es el de haber ejercido las labores de alcalde de nuestra localidad, y es más, por haber sido el primer alcalde de nuestra democracia, ejerciendo tal labor desde el año 1979 y hasta el año 1983, cuando tomó el relevo el actual alcalde, Ramón Roper, no volviendo a presentarse a ninguna otra elección.*

*En su ejercicio como máximo representante político de nuestra localidad, hay que destacar su carácter conciliador en una época de transición en la que la política no era cosa fácil, y sin embargo, supo llevar adelante el cambio que todos los españoles deseaban de una forma unificadora, no en vano durante su mandato no sólo repartió concejalías a las personas de su partido, la UCD, sino también a los grupos de la oposición, que pudieron ejercer también labores de gobierno junto a él.*

*Durante su mandato se sentaron también las bases de algunos de los servicios sociales con los que cuenta nuestra localidad, como la construcción de la Residencia de la Coronada o la Guardería Infantil Albanta, y además, construyó 50 nuevas casas municipales, así como comenzó las obras de la actual Piscina Municipal.*

*Así mismo, don Pedro López intervino en una de las obras más emblemáticas y necesarias de la historia de nuestra democracia, como fue la ampliación de la Presa de los Molinos, algo muy necesario debido a los problemas de escasez de agua que se vivía en aquellos momentos, y que además ha sido y aún es esencial para nuestra localidad y para nuestra comarca e incluso fuera de ella.*

*Don Pedro López fue un hombre comprometido con la democracia, con el buen hacer, con el diálogo y con su localidad adoptiva, para él, así lo expresó en varias ocasiones fue todo un honor ejercer como Alcalde de Villafranca de los Barros. Por todo ello, el grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. Proponer el que una calle de Villafranca de los Barros, reciba el nombre de "Don Pedro López López, Primer Alcalde de la Democracia en Villafranca (1979-1983)" como reconocimiento de este municipio al que fuera Alcalde-Presidente y miembro de la Corporación Municipal, tras quedar suficientemente acreditados los méritos y circunstancias para ostentar tal distinción."*

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Organización para la Defensa de lo Público y en contra del Grupo Municipal Villafranca Avanza, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor y uno en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

PRIMERO. Proponer el que una calle de Villafranca de los Barros, reciba el nombre de "Don Pedro López López, Primer Alcalde de la Democracia en Villafranca (1979-1983)" como reconocimiento de este municipio al que fuera Alcalde-Presidente y miembro de la Corporación Municipal, tras quedar suficientemente acreditados los méritos y circunstancias para ostentar tal distinción.

## **XII.- MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A DENOMINAR UNA CALLE CON EL NOMBRE DEL QUE FUERA ALCALDE DE LA LOCALIDAD D. JOSE ESPINOSA BOTE.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se procede a la lectura de la Moción Conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista y Popular, con R.E. nº 525, de fecha 26 de enero de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo texto es el siguiente:

*"Don José Espinosa Bote su pasión por la música le llevó a conseguir, desde sus cargos municipales, la actuación en Villafranca de músicos de renombre internacional y que muchos de los de aquí actuaran en importantes escenarios y eventos.*

*En esta misma línea consiguió ambiciosos proyectos, La Escuela Municipal de Música "Ma Coronada Herrera" y, el certamen Internacional de Música "Pedro Bote" y como colofón a todo ello, el título honorífico de "Ciudad de la Música" para Villafranca de los Barros; proyecto éste que acoge a certámenes de las más variadas disciplinas musicales, teniendo como buque enseña el Certamen Internacional de Jóvenes Interpretes "Pedro Bote". Su continua colaboración con el desarrollo musical de Villafranca lo refrendan el apoyo institucional que siempre ofreció a la Coral Santa Cecilia, la ACF Moncovil y las Escuelas Municipales de Folklore, las Peñas Culturales Flamencas, la Banda Municipal de Música, la Banda de Cornetas y Tambores del Pilar y otras entidades musicales de nuestra Ciudad.*

*D. José Espinosa Bote, fue un hombre comprometido con su tierra desde la política: militó en el Partido Socialista Obrero Español y desarrolló su trayectoria pública en la Alcaldía de nuestra Ciudad desde 1987 al 2003 y en diferentes órganos de gobierno de la Diputación de Badajoz. En este ámbito de la su vida, al que fue Alcalde de Villafranca se le reconoce sus cualidades políticas, en especial la honestidad en el trabajo y el sentido público del deber, coordinando su labor municipal a través de la circunscripción electoral del municipio, con la de la institución provincial.*

*Fue un hombre cercano a los barrios y movimientos ciudadanos. Así trabajó de manera incansable con las diferentes Asociaciones Vecinales de nuestra ciudad en tareas lúdicas festivas como en otras un tanto amargas. Así lo refrendan los presidentes de las diferentes Asociaciones Vecinales de nuestra Ciudad, la Asociación de Madres Contra la Droga, la Asociación Oncológica "Esperanza de Vida"; la Hermandad de Donantes de Sangre, la Asociación "Conciencia Gitana" y resto de Asociaciones de nuestra ciudad.*

*Merece especial atención la colaboración y promoción que don José Espinosa desarrolló a favor del mundo de la discapacidad intelectual en Villafranca de los Barros y en su comarca. Apoyó en todo momento las gestiones necesarias para la creación de la Asociación de Padres Aprosuba-13 en 1993,. Además, fue uno de los principales motores de la cesión por parte de Caja Badajoz del nuevo edificio con el que cuenta ahora Aprosuba-13, inaugurado en diciembre del 2002. Todo ello ha hecho que el propio Centro de Plena Inclusión lleve ahora su nombre.*

*D. José Espinosa Bote fue propuesto por el Pleno de esta Corporación Municipal como merecedor de la Medalla de Oro de la ciudad a título póstumo, distinción que le fue otorgada en el Pleno correspondiente al mes de marzo de 2007, avalada dicha distinción por los motivos que se exponen en el texto de esta moción. Por tanto, por su trayectoria humana profundamente apegada a su pueblo y su gente; por los importantes logros conseguidos durante su carrera política que han supuesto un impulso incuestionable en la vida social, cultural, deportiva y económica de nuestra ciudad, así como por la importante proyección que supo hacer de los valores personales y sociales que conforman el carácter de Villafranca de los Barros; el grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. Proponer el que una calle de Villafranca de los Barros, reciba el nombre de "Don José Espinosa Bote, Alcalde de Villafranca 1987-2003" como reconocimiento de este municipio al que fuera Alcalde-Presidente y miembro de la Corporación Municipal, en treó otros cargos, tras quedar suficientemente acreditados los méritos y circunstancias para ostentar tal distinción."*

Sometido el asunto a debate, toma la palabra don Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza para cuestionar la propuesta, ya que considera que con el nombre dado a Aprosuba-13, ya es suficiente.

Contesta el Sr. Alcalde, Ramón Roperó Mancera, que la designación que en su momento hizo Aprosuba es privada, ya que el edificio es de Caja Badajoz y el acuerdo se ha adoptado por dicha institución.

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Organización para la Defensa de lo Público y en contra del Grupo Municipal Villafranca Avanza, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor y uno en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

PRIMERO. Proponer el que una calle de Villafranca de los Barros, reciba el nombre de "Don José Espinosa Bote, Alcalde de Villafranca 1987-2003" como reconocimiento de este municipio al que fuera Alcalde-Presidente y miembro de la Corporación Municipal, en treó otros cargos, tras quedar suficientemente acreditados los méritos y circunstancias para ostentar tal distinción.

### **XIII.- MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A DENOMINAR EL PARQUE DEL PILAR CON EL NOMBRE DEL QUE FUERA PRESIDENTE DE LA A. V. "BARRIADA DEL PILAR" D. JOSE MATAMOROS ORTIZ.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se procede a la lectura de la Moción Conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista y Popular, con R.E. nº 526, de fecha 26 de enero de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo texto es el siguiente:

*"Don José Matamoros Ortiz, de 74 años de edad y vecino de Villafranca de los Barros, ha mantenido desde siempre una estrecha vinculación a la vida asociativa del municipio desde que se fundara la Asociación de Vecinos Barriada del Pilar en el año 1979, asumiendo la vicepresidencia de la misma. En una asamblea celebrada en 1981 fue nombrado Socio de Honor de la Barriada, Con posterioridad, en el año 1984 presenta su candidatura a presidente, ostentando este cargo hasta 1987. En 1988 vuelve a presentar su candidatura, siendo de nuevo elegido presidente de la Asociación hasta el año 1991, cuando presenta su dimisión para ir en las listas electorales del Partido Socialista Obrero Español.*

*Desde 1991 y hasta 1999 ejerce su cargo como concejal de Servicios Sociales y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, En el año 2000 vuelve a ser elegido presidente de la Asociación de Vecinos Barriada del Pilar, cargo que ostenta hasta el mes de noviembre del año 2016.*

*En el ejercicio de su mandato al frente de la asociación, ha quedado suficientemente demostrado el buen hacer, la entrega, la responsabilidad y el compromiso con su barriada y con sus vecinos, por quienes ha mostrado siempre un gran interés, implicándose de manera personal en numerosas ocasiones para contribuir a paliar las necesidades planteadas,*

*La solidaridad con el barrio es un valor inherente a la persona de Don José Matamoros Ortiz, aptitud que le ha llevado siempre a mantener un permanente contacto con diferentes instituciones públicas y con este Ayuntamiento en particular, en beneficio de quienes más lo han necesitado a nivel personal, y en un sentido más general, en beneficio de su barrio,*

*En su ocupación como presidente de la barriada por la que siente verdadera y absoluta pasión, ha destacado su carácter afable, amistoso y accesible, cualidades que le han permitido ganarse el cariño no sólo del vecindario del que fue presidente, sino también de aquellos ciudadanos de nuestro municipio por quienes es conocido. Durante todo este tiempo, ha venido realizando una gran labor en pro de la barriada, observando la realidad de la misma y aportando las soluciones necesarias a los problemas acontecidos.*

*Su capacidad de trabajo, avalada por la Junta Directiva de la asociación, socios y socias y vecindad en general, ha posibilitado el desarrollo de una gran labor de acierto durante veintidós años al frente de la Asociación de Vecinos Barriada del Pilar en calidad de presidente y más de treinta ligado a la vida asociativa de la ciudad.*

*Don José Matamoros Ortiz es un hombre de condición cercana y amable, amistosa y cordial, que ha contribuido a la promoción de la vida de la barriada y que ha trabajado de manera incansable en beneficio de la misma y de sus vecinos y vecinas, además de caracterizarle una gran humanidad.*

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Popular del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Proponer que el Parque del Pilar reciba el nombre de Don José Matamoros Ortiz, como reconocimiento al que fuera presidente de la Asociación de Vecinos Barriada del Pilar, por considerar que reúne cuantiosos méritos para ser distinguido con tal honor."*

Sometido el asunto a debate, toma la palabra don Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza para cuestionar la designación, preguntando si a todos los presidentes de las barriadas se les piensa poner una calle.

Indica el Sr. Alcalde que se hará lo que democráticamente se acuerde en este órgano.

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Organización para la Defensa de lo Público y en contra del Grupo Municipal Villafranca Avanza, lo que supone la mayoría**

**absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor y uno en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

PRIMERO.- Proponer que el Parque del Pilar reciba el nombre de Don José Matamoros Ortiz, como reconocimiento al que fuera presidente de la Asociación de Vecinos Barriada del Pilar, por considerar que reúne cuantiosos méritos para ser distinguido con tal honor.

#### **XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción presentada con R.E. nº 521, de fecha 26 de enero de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo texto es el siguiente:

*“Los Ayuntamientos son las instituciones más próximas al ciudadano y por tanto viven el día a día de los problemas y las consecuencias personales y sociales que los problemas de vivienda están provocando. Los alcaldes y concejales asisten y asistimos impotentes a un drama colectivo.*

*A pesar de las dificultades y limitaciones para actuar desde el ámbito municipal creemos que es imprescindible un pronunciamiento de la Corporación Local ante una situación que consideramos injusta e insostenible y queremos pedir a todos y a todas aunar voluntades exigiendo acciones y asumiendo también la responsabilidad de actuar en la parte que nos toca.*

*Cuando hablamos de una vulneración de derechos fundamentales, todas las administraciones tienen competencias para intervenir, Los ayuntamientos son la primera administración a la que acude una persona que necesita una información sobre asuntos relacionados con las viviendas, que se ve en una situación de vulneración de un derecho, o en una situación de emergencia habitacional como la que se vive en el Estado Español, por lo que es necesario que los ayuntamientos tengan voluntad política de orientar las posibles soluciones para la ciudadanía.*

*Pensamos que es necesario, la creación de una entidad de las características que proponemos en el ámbito municipal con el fin de conseguir que las personas afectadas por algunos de los problemas relacionados con la vivienda tengan un lugar de referencia en el Municipio al que acudir.*

*La Oficina Municipal de la Vivienda, entre las múltiples funciones que puede desempeñar, destacamos algunas:*

*1.- La información y el asesoramiento a los vecinos en cuestiones relacionadas con cláusulas abusivas, la dación en pago, el impago de hipotecas, alquiler social y reestructuración de deudas o los nuevos contratos hipotecarios, etc.*

*2.- Disponer de una relación de viviendas públicas (sociales) vacías existentes en la localidad.*

*3.- Exigir, cuando se diera el caso, a las entidades financieras establecidas en o con intereses inmobiliarios la paralización de los desahucios de vivienda habitual por insolvencia sobrevenida.*

*4.- Conocer las necesidades del municipio en torno a este tema, para así planificar a medio y largo plazo las necesidades de vivienda de la población .*

*5. - Todas las actuaciones dirigidas a fomentar la conservación y rehabilitación de los inmuebles, así como otras medidas que sean necesarias para garantizar la efectividad del derecho a una vivienda digna y adecuada.*

*6.- Creación de un registro municipal de demandantes de viviendas, y de familias con problemas habitacionales, desahuciadas y de aquellas que están en riesgo de padecerlo.*

*7.- Información sobre las cláusulas suelo.*

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

1. *Crear la Oficina Municipal de la Vivienda.*
2. *Dotar a esta oficina de personal necesario para realizar este trabajo de información y mediación, así como de un protocolo de actuación. (Puede ser personal del Plan de Empleo de Experiencia).*
3. *Dotar a esta oficina del presupuesto necesario atender casos de necesidades perentorias que se den entre el vecindario y para el asesoramiento legal y fiscal de aquellas personas en riesgo o en situación de carencia habitacional, sumándose esta cantidad a la que pudiera venir de la Junta de Extremadura.*
4. *Facilitar el empadronamiento de cualquier persona en riesgo de precariedad habitacional y lo necesite para la tramitación de ayudas necesarias para poder subsistir.*
5. *Crear el Consejo Sectorial de la Vivienda, conformado por técnicos y expertos en este ámbito, así como representación de los grupos políticos municipales de la Corporación.*
6. *Plantear la reducción máxima de la cuota tributaria del impuesto de plusvalía para las personas afectadas que sufran la pérdida de su vivienda en subasta y para aquellas personas que logren la dación de su vivienda en pago de la deuda, en aquellos supuestos que la Ley lo permita y atendiendo al artículo 24.4 del Texto refundido de la Ley de haciendas Locales atendiendo al criterio de "capacidad económica de los sujetos obligados".*

Don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para expresar que:

*"Nosotros valoramos la buena intención de la moción pero entendemos que adolece de muchas carencias e imprecisiones.*

*En primer lugar la moción no dice de donde se va a sacar el presupuesto para dotar esa oficina de la vivienda.*

*En segundo lugar no aclara que necesidades se entenderían como perentorias, qué condiciones deberían cumplir los ciudadanos para acceder a las posibles ayudas.*

*En tercer lugar la moción mezcla competencias de distintas administraciones. Las competencias de viviendas son de la comunidad autónoma y no de los Ayuntamientos. Por otro lado los servicios sociales municipales atienden cuestiones relacionadas con la vivienda. Y por otro lado la OMIC también se ocupa de reclamaciones relacionadas con la vivienda.*

*En cuarto lugar no entendemos que quiere decir con facilitar el empadronamiento a personas en riesgo de precariedad habitacional. Creemos que el proceso de empadronamiento está regulado y habrá que cumplir con lo que marque la ley, de lo contrario sería prevaricación.*

*Y en quinto lugar, en cuanto a la reducción del impuesto de plusvalía habrá que traer un texto con la modificación de la ordenanza fiscal con los oportunos informes técnicos antes de decidir.*

*Por lo expuesto nuestro voto es No".*

Concede el Sr. Alcalde un turno de intervención a Don Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz del Grupo Municipal Socialista quien defiende la postura de su grupo en los siguientes términos:

*"El Concejal de ODP una vez más, ya estamos acostumbrados, actúa de una forma demagoga y oportunista.*

*Como bien dice en su moción, las viviendas no son de competencia municipal y reconoce en el párrafo segundo las limitaciones y dificultades para actuar en el ámbito municipal.*

*No obstante conscientes de esta circunstancia desde siempre ha existido una concejalía de vivienda donde se ha prestado la información y asesoramiento al ciudadano y hemos canalizado todas estas demandas al órgano*

*competente que no es otro que la Junta de Extremadura.*

*Conscientes también de la gran demanda existente en la localidad de vivienda de vpp, este equipo de gobierno con su alcalde a la cabeza ha insistido en que se lleve a cabo la construcción de las 31 viviendas de vpp que quedo paralizada su construcción por el ejecutivo de Monago, en este próximo mes se va a iniciar su construcción.*

*Y hablamos de oportunismo ya que usted se ha hecho eco de las medidas que se están llevando y se van a llevar a cabo por el ejecutivo del Sr. Vara que paso a relacionarles:*

*La creación del Observatorio de la Vivienda de Extremadura. A través del cual se ha puesto una línea de atención telefónica para atender a todos aquellos ciudadanos tanto que estén en riesgo de desahucio como en riesgo de exclusión social.*

*El decreto publicado hace pocos días en materia de alquiler de vivienda donde por primera vez se pretende crear una bolsa de vivienda tanto publicas procedentes del sared o privadas, dando ventaja a los arrendatarios que quieran poner a disposición sus segundas vivienda.*

*Ventajas también:*

*Para las personas en riesgo de desahucio hipotecario que podrán recibir el 100% del alquiler mientras surgen viviendas de vpp.*

*Para mujeres mayores de 60 años que vivan solas*

*Para mujeres víctimas de violencia de género o de trata de blanca.*

*Por otra parte también, Villafranca de los Barros ha sido una de las primeras localidades donde existe una Oficina de atención a las personas en situación de desahucio hipotecario, que aunque esa era su función inicial también junto con la Oficina Municipal de Consumo a los afectados por clausulas suelo y las personas que están reclamando los gastos de constitución en Notaria.*

*Todo esto que usted expone en esta moción ya se está llevando a cabo. Las personas interesadas pueden llamar al Observatorio de Vivienda y esta los deriva a la oficina de intermediación que da servicio en el Centro Integral de Desarrollo los martes de 10 a 14 horas.*

*Este servicio se viene prestando desde el 2015 ya que se firmo un convenio entre la Diputación de Badajoz y el Colegio Oficial de Abogados de la provincia de Badajoz. Posteriormente el ejecutivo de la Junta de Extremadura sensible ante las circunstancias que se están viviendo se ha adherido a dicho convenio para dar el servicio en toda la región, creando a su vez el observatorio de vivienda y el decreto que regula las ayudas al alquiler para los casos de desahucio de vivienda.*

*Usted vuelve a incidir, lo hace moción a moción, en crear comisiones, en este caso otro de la Vivienda. No vamos a crear ningún consejo de la vivienda, este tema está perfectamente gestionado por la Concejalía correspondiente así como por los distintos servicios que se prestan.*

*Por todo lo expuesto volvemos a incidir en que esta moción es una moción oportunista, ya que sería duplicar un servicio que ya se está prestando por la Junta de Extremadura que es la que tiene las competencia en materia de vivienda”.*

Aclara don Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, que se trata de una moción que pide la creación de una Oficina para la Vivienda, para que se informe, oriente y asesore a los ciudadanos de nuestro pueblo en temas relacionados con esta materia. Afirma el edil que hay necesidades ciudadanas habitacionales y el equipo de gobierno cree que con 31 viviendas se resuelven, pero



no es así:

*"Hay que facilitar el empadronamiento a las personas que vivan en nuestro pueblo para que puedan solicitar ayudas como la Renta Básica u otro tipo de prestaciones.*

*Esta moción no es ni demagoga, ni oportunista. Demagoga es la postura del Equipo de Gobierno con las 31 viviendas y cuando ustedes dicen que es oportunista, porque dicen que me hago eco de algunas medidas que ya se están haciendo, caen en el error de no saber que estamos suscribiendo y apoyando estas medidas, pero que hay que ir más lejos para paliar las necesidades".*

Cierra el debate el Sr. Alcalde, quien considera que la moción está enmarañada, mezclando asuntos de diversa índole, oficina de la vivienda, personal, empadronamiento, consejo sectorial, ect, cuando la gran mayoría de estas actuaciones ya se están llevando a cabo por los servicios ordinarios del Ayuntamiento, citando la labor de la OMIC y el servicio de asesoramiento que ha puesto en marcha la Diputación mediante el convenio con el Colegio Oficial de Abogados de Badajoz; en definitiva, no considera oportuno el Sr. Alcalde aprobar la moción ya que las distintas instancias públicas ya están asesorando y echando una mano a la gente.

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, votando en contra los Grupos Municipales Socialista y Popular y a favor los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, quince votos en contra y dos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman.**

#### **XV.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO CONTRA EL TECHO DE GASTO Y LA ASFIXIA DE LOS MUNICIPIOS Y POR LA PLENA AUTONOMIA MUNICIPAL**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción presentada con R.E. nº 523, de fecha 26 de enero de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo texto es el siguiente:

*"Desde que se aprobaron las normas de gobernanza de la Unión Europea (UE) las cuentas del reino de España, son supervisadas por Bruselas y la Troika, No tiene pues el reino de España soberanía en principio, para aprobar sus cuentas, so-pena de ser sometida a sanciones de la Unión Europea.*

*La norma fundamental es "el techo de gasto", qué es el tope que se aplicará en inversión pública, social y servicios del bienestar, Por tanto afecta al Estado en su conjunto, es decir, ayuntamientos, comunidades autónomas y gobierno central, El objetivo es cumplir con las políticas de austeridad que la Troika impone.*

*El presupuesto también marca la proyección de crecimiento económico en España, Hay aquí necesariamente que clarificar que en los presupuestos del **PP** este crecimiento lo fundamentan a costa del precariado, los bajos salarios y los recortes, Por tanto toda la doctrina presupuestaria, está fundamentada en mantener la bajísima calidad salarial, de las pensiones y los recortes en sanidad, educación, becas o inversión pública, El crecimiento previsto, (que muchas veces no se cumple), será del 3,2% según el Gobierno, Pero no tienen en cuenta ni el Brexit, ni las políticas proteccionistas que Trump en los EE.UU va a aplicar ya en el 2017, ni los quebrantos que algunos grandes bancos europeos sufren, Por tanto el **PP** se hace trampas y nos vuelve a engañar,*

*Los presupuestos son un arma política y la disponibilidad económica responde a la política fiscal que se haga y si va a ser progresiva o no, Si las grandes empresas y fortunas seguirán sin casi tributar o no, así como cuales van a ser las prioridades políticas de gasto.*

*El Plan Presupuestario de 2017 y su "informe de acción efectiva"; resumiéndolo mucho, nos muestra una congelación de gastos y unas bonificaciones impositivas a grandes patrimonios, que solo se pretende compensar*

*a través de los impuestos más injustos, los indirectos, que son aquellos que gravan el consumo de las familias, siendo los mismos para pobres, obreros, patronos y/o ricos . Todo, para seguir manteniendo la misma deuda pública que solo prevé bajar una décima el Gobierno.*

*En resumen, un presupuesto semejante al de 2016, con reducciones importantes en las administraciones locales y de justicia y educación.*

*En los ayuntamientos todo se complica más por la ley Montara y la de estabilidad presupuestaria, agravado todo ello, por los planes de financiación y refinanciación local, que con la excusa de sanear las cuentas locales y satisfacer las pequeñas deudas a proveedores locales, están en realidad sirviendo para abonar dinero a las grandes empresas contratistas de servicios públicos locales y a cargar de intereses y deuda a los ayuntamientos al objeto de hacer negocio los grandes bancos privados especialmente . Los presupuestos en realidad, además de acabar con la austeridad, debieran contener un plan de refinanciación local pública y justa. También permitir a los ayuntamientos con superávit realizar inversiones. El problema no es ya el endeudamiento municipal, sino, si los ayuntamientos van a poder ser herramientas en las políticas de igualdad, cultura, empleo o servicios sociales. Poderes locales verdaderos.*

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

*El ayuntamiento pleno de Villafranca de los Barros acuerda notificar a la presidencia del Gobierno y las Cortes Generales, remitiéndoselo a cada uno de los grupos parlamentarios de Congreso y Senado, los siguientes acuerdos.*

*1. Manifiestar el rechazo a unos presupuestos generales del estado basados en la austeridad, la pobreza salarial y los recortes en pensiones y servicios públicos.*

*2. Manifiestar nuestra oposición a la ley Montoro y a la constante agresión contra la autonomía local y las obligaciones impuestas a los ayuntamientos tendentes a privatizar sus funciones y ser financiadores obligados de negocios privados y bancos. Incluso de forma injusta, impedir que los que tienen superávit puedan realizar inversiones sociales y/o necesarias, pues lo contrario es nefasto y solo beneficia a los bancos e impide generar buenas infraestructuras.*

*3. Instar a que se retrotraigan a los ayuntamientos los intereses injustamente cobrados por los bancos, durante varios ejercicios e imposición por el gobierno de una tasa de interés o como mucho de la mera gestión bancaria, pues sabido es que el Banco Central Europeo suministra esos fondos sin casi ningún interés.*

*4. Establecer por los Presupuestos Generales del Estado un plan de refinanciación local y la eliminación del Fondo de Financiación de pago a Proveedores que en realidad es el gran negocio bancario, siendo sustituido por un fondo público.*

*5. Eliminar todas las trabas que impiden la remunicipalización de los servicios y el servicio público local. Las políticas de privatización y los oscuros contratos de prestación de servicios, son la causa real del endeudamiento municipal.*

*6. Denuncia del techo de gasto negociado por PP y la gestora PSOE. Racionalización de gastos e ingresos. Pero derogación de las medidas de falsa racionalización que en realidad tan solo han servido para encarecer los servicios municipales y favorecer a grandes empresas privadas, convirtiendo a los ayuntamientos en clientes cautivos."*

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra don Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza para anunciar la abstención de su grupo ya que considera que la moción es un popurrí.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Piñero Lemus, expone que sin entrar en el fondo de la moción, tienen que decir que la mayoría del texto de esta moción es copia literal, o lo que es lo mismo, un corta pega de un artículo de opinión que un tal Carlos Martínez García ha publicado en un diario digital, cuyo nombre omite para no hacerle publicidad gratis. Al tiempo anima al Sr. Torres a que si es capaz ponga en práctica esa política en el Congreso de los Diputados, *"pero aquí no venimos a votar artículos periodísticos de opinión"*, dice.

Concede el Sr. Alcalde su turno de intervención al Portavoz Socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien expone:

*"Hablar en este salón de plenos de regla del techo de gasto y de la asfixia a la que se tiene sometido desde el gobierno de la Nación, a través de su Ministro Montoro a las administraciones y especialmente a la local es de ser muy atrevido, sr. Torres.*

*Siempre que ha habido una reivindicación que hacer en este sentido este Ayuntamiento ha sido el primero en llevarla a cabo, y usted sabe porqué.*

*Este municipio es de los pocos del País, que cuenta entre los representantes de la Comisión de Haciendas Locales en la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) con un representante, que además es de ley reconocerlo, es de las personas que más saben de Financiación Local en Extremadura, y por supuesto que me estoy refiriendo a nuestro alcalde, a Ramón Roper.*

*Desde la Femp se trabaja para mejorar y cambiar todo aquello que no encaja con el sentir de la mayoría de los Ayuntamientos, independientemente de quien los gobierne, sean del partido que sean, insisto.*

*Y concretamente desde la Comisión de haciendas Locales se trabaja para que los ayuntamientos, entre otros, puedan disponer del superávit como mejor les convenga, y han sido muchos los logros conseguidos en los últimos años, logros que no cesan gracias al trabajo que se viene haciendo a través de sus representantes, y en concreto, gracias al trabajo realizado por nuestro Alcalde, Ramón Roper.*

*Por tanto, no consideramos necesario aprobar su moción. No la consideramos necesaria porque entendemos que ya existe un órgano que trabaja en ello y que de momento, no ve necesario, puesto que como digo se trabaja en ello, tomar acuerdos en tal sentido.*

*Por todo ello nuestro voto va a ser NO".*

Replica el Portavoz proponente, Sr. Torres que el techo de gasto fue una reforma constitucional que se llevó a cabo el 3 de septiembre de 2011, cuando Zapatero estaba en completo declive y Rajoy iba a ser el próximo presidente; *"Fue un pacto de la cada vez más establecida coalición o, como nosotros la llamamos, "Partido Popular Español". Esto ha sido la antesala de miles de millones de euros en recortes de educación, sanidad, prestaciones sociales y otros planteamientos. En definitiva, el PSOE es impulsor y cómplice de las políticas del Partido Popular".*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar al Sr. Torres diciéndole que no se sabe la lección, confunde las cosas y no se entera. El art. 135 de la Constitución se modifica para establecer la estabilidad presupuestaria, el pago de la deuda y el déficit público, y en ningún caso la regla del techo de gasto, que es un invento del Sr. Montoro. *"Vd. Sr. Torres no se entera; por cierto yo estoy en contra de la modificación del art. 135".*

Acto seguido, el Sr. Alcalde ofrece al Sr. Torres y por extensión al resto de los grupos municipales una enmienda a la moción, en los siguientes términos:

*Instar al Gobierno de la Nación a través del Ministerio de Hacienda a modificar la regla del techo del gasto de tal manera que los superávits municipales y los remanentes positivos de tesorería se puedan utilizar para inversiones y empleo.*

Muestra su conformidad el portavoz proponente, así como el Sr. Sánchez Suero y el Sr. Piñero Lemus,

argumentando que en idénticos términos se aprobó una moción en el pasado mes de diciembre

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la Moción a votación, una vez incorporada la enmienda, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Instar al Gobierno de la Nación a través del Ministerio de Hacienda a modificar la regla del techo del gasto de tal manera que los superávits municipales y los remantes positivos de tesorería se puedan utilizar para inversiones y empleo.

#### **XVI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA OTORGAR A UNA CALLE EL NOMBRE DE JESÚS YUSTE MARZO**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción presentada con R.E. nº 524, de fecha 26 de enero de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo texto es el siguiente:

*"La denominación de las calles, plazas, avenidas, rotondas, equipamientos y edificios públicos recae en la institución municipal, suele suponer una oportunidad para homenajear, reconocer y distinguir a personas, acontecimientos o instituciones que quedan para la historia tanto de nuestro municipio como de nuestro país, y que son un reflejo de nuestra sociedad en cada momento.*

*El caso concreto que proponemos para dar nombre a una calle, plaza o avenida es el del último alcalde republicano de Villafranca de los Barros, D. Jesús Yuste Marzo . El relato y los datos que siguen a continuación proceden de las investigaciones y memoria recogida por los documentos y libros en los que se refiere a esta personalidad de la historia de nuestra localidad el historiador FRANCISCO ESPINOSA MAESTRE que en concreto documenta fehacientemente sus investigaciones en el libro MASACRE. LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN VILLAFRANCA DE LOS BARROS (1936-1945).*

*D. Jesús Yuste Marzo nació en Bañón (Teruel) el 15 de Octubre de 1890. Panadero de profesión vivió en la c/ Ramón y Cajal, 8, llevaba viviendo más de 20 años en Villafranca cuando llegó la II República. Pertenecía a la UGT y al PSOE. Accedió a la Alcaldía el 3 de Junio de 1931, permaneciendo hasta 27 diciembre de 1933, en que fue destituido por el triunfo del Partido Radical. Una vez que el Frente Popular ganó nuevamente, fue restituido como Alcalde el 26 de febrero de 1936 hasta las llegadas de las columnas golpistas en los primeros días de Agosto, en concreto, hasta el 7 de agosto, es decir, con la llegada de la guerra.*

*Es de destacar la preocupación que tuvo por la cuestión agraria como lo expresa el historiador Francisco Espinosa: "La correspondencia de la diputada socialista Margarita Nelken contiene un escrito del alcalde Yuste fechado en marzo de 1932 en el que plantea los graves problemas que crea la gran desproporción existente entre la población y la extensión del término, y solicita al Ministerio de Agricultura la ampliación de éste y la fusión con otros municipios cercanos. El objetivo no era otro que dar solución a la cuestión agraria, o sea, "asegurar el sostenimiento de la clase obrera y del pequeño labrador".*

*Cuatro años después, en marzo del 36, enviaría un nuevo escrito, en esta ocasión al Presidente de la Junta Nacional de Defensa contra el Paro Forzoso.*

*El escrito que el Alcalde Yuste envía a la diputada Margarita Nelken muestra bien la situación local a sólo mes y medio de las elecciones y unos días después de la gran invasión de fincas que tuvo lugar en Badajoz el 25 de marzo ante el retraso de la definitiva puesta en marcha de la reforma agraria. El 25 de marzo es un día histórico en el movimiento campesino extremeño, si bien esa importante jornada de lucha campesina afectó poco a Villafranca, que sólo pudo asentar a 550 yunteros en tres fincas externas al término y con una extensión de 676*

hectáreas.

*Así pues, Villafranca fue de los pueblos cuya crisis se mantuvo pese a los importantes cambios vividos en el medio rural durante esos meses. Años después el alcalde Yuste sería acusado de haber lanzado octavillas invitando a los obreros, dada la poca siega que hubo ese año, a "respigar" y también de advertir a la Guardia Civil de que "no denunciaran nada porque no habían de conseguir nada".*

*Se considera la fecha de la detención oficial el 7 de septiembre de 1939. Posteriormente estuvo preso en Alicante y trasladado posteriormente a Badajoz. El auto de procesamiento tiene fecha del 21 de Diciembre de 1939 haciéndole responsable de rebelión militar, celebrándose el consejo de guerra contra él a finales de 1940, que le condenó a pena de muerte por adhesión a la rebelión militar.*

*En junio de 1940 se incorporaron al sumario dos testimonios a favor de Jesús Yuste, el del párroco de Villafranca, Carretero Romo y también el del Padre Jesuita Vicente Gómez Bravo que evitaron la pena de muerte. El día 31 de diciembre de 1940, le fue conmutada la pena de muerte por la inferior de 30 años de reclusión mayor, que empezó a cumplir en el Reformatorio de Adultos de Alicante. Luego, a partir de marzo de 1941, con otros muchos extremeños, pasó por la Colonia Penitenciaria de Formentera. A fines de 1943 la Junta Central de Examen de Penas revisó la causa y mantuvo la pena.*

*Poco después fue trasladado a Alicante. El 8 de noviembre de 1945 solicitó "indulto total" acogiéndose a un decreto en ese sentido publicado el 9 de octubre, petición que le fue denegada por el fiscal jurídico militar. Jesús Yuste no dejó de recurrir. En 1946 se instruyó una propuesta de libertad condicional a su favor, que fue igualmente denegada. Esta situación se mantuvo hasta mayo de 1949, en que de Alicante pasó a Badajoz bajo control de la Junta de Libertad Vigilada de esta provincia. Diez años en las prisiones franquistas por el simple hecho de haber sido el alcalde republicano de Villafranca.*

*Ignoramos cómo se produjo su reintegración a la vida en el pueblo, donde vivió en el nº 17 de la calle Cisneros, y las condiciones en que pasó los últimos años de su vida. Sus problemas reumáticos y la dureza de las prisiones de la dictadura no le dejaron vivir mucho tiempo. El alcalde Jesús Yuste Marzo falleció el 23 de noviembre de 1952. Su muerte la certificó un viejo conocido, el entonces juez comarcal Justiniano Bermejo Durán, uno de los que ocuparon en la dura posguerra la alcaldía de la que Jesús Yuste Marzo había sido expulsado por un salvaje golpe militar que acabó en guerra civil. El viejo orden había vuelto a imperar y el tiempo parecía haberse detenido. La República nunca había existido.*

*La trayectoria del alcalde Jesús Yuste Marzo es similar a la de otros muchos alcaldes de la época. Veamos dos casos cercanos. El hecho de cogerle tan lejos de Badajoz el final de la guerra lo libró del destino de José González Barrero, alcalde de Zafra, localizado y asesinado en Castuera por fascistas enviados desde su pueblo. Ése hubiera sido probablemente el destino de Yuste de haber permanecido en Extremadura en 1939. Su caso recuerda más al de Antonio Godoy Delgado, el último alcalde republicano de Hornachos, otro de los extremeños que pasó por Formentera y que posteriormente rehizo su vida no en su pueblo pero sí no lejos de allí, en Reina. Ambos alcaldes han sido recordados recientemente en Zafra y Hornachos respectivamente y dan nombre a lugares públicos. Es la forma en que las sociedades democráticas, conscientes de que el primer deber de la democracia es la memoria, recuerdan a los que les precedieron y sufrieron injustamente por su condición de demócratas.*

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

*1. Otorgar el nombre de D. Jesús Yuste Marzo, como último Alcalde de Villafranca de los Barros durante la II República, a una calle, plaza o avenida de nuestro municipio para reconocer su trayectoria."*

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra don Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza para reclamar que se piense en poner nombre de mujer a alguna calle y considera que se debería haber recabado la autorización de la familia.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al portavoz popular, Sr. Piñero Lemus, quien expone que la corporación en pleno ha realizado un reconocimiento de dos alcaldes de nuestra época, que hemos conocido y con los que hemos convivido. En cambio sobre este Alcalde no tienen más reseñas que lo que el portavoz proponente relata en la moción y que también lo que Espinosa Maestre escribe en una web sobre la Memoria Histórica que se llama *todosloshombres.org*.

De este modo, concluye que, sin poner en duda lo escrito por Espinosa Maestre y el Sr. Torres, su grupo se va a abstener en tanto que este Ayuntamiento, a través de sus archivos, pueda acreditar y glosar los méritos de este Sr.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar en nombre del Grupo Municipal Socialista, el apoyo a la moción, haciendo constar su satisfacción por la misma y reconocimiento que desde el Grupo Socialista era una deuda pendiente que se tenía con el Sr. Yuste, y que debería haberse propuesto esa calle hace treinta años, por lo que el voto es sí.

Replica don Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público al Señor Piñero, que el autor de estos datos es el prestigioso Profesor de la Universidad de Sevilla, Historiador e Investigador Francisco Espinosa Maestre, de ahí han tomado los datos. La postura y el argumentario del grupo popular les parece de excusa fácil, pero cada cual es legítimo de defender lo que estime oportuno, dice.

En cuanto al PSOE, les agradecen su voto y dice. *“ellos afirman que se han equivocado, pero se han retractado y eso demuestra su elegancia a la hora de haber aprobado esta moción que hace un ejercicio de responsabilidad política con esta ilustre persona: Don Jesús Yuste Marzo, último alcalde republicano de nuestro municipio”*.

Contesta el Sr. Alcalde que le consta que el Alcalde homenajeado fue una buena persona que se merece la distinción y para él es una satisfacción aprobarla; no obstante, se compromete a poner a disposición de quien lo desee el archivo municipal para ampliar la información que sea necesaria.

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Organización para la Defensa de lo Público, en contra de Villafranca Avanza y la abstención del Grupo Municipal Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diez votos a favor, uno en contra y seis abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Otorgar el nombre de D. Jesús Yuste Marzo, como último Alcalde de Villafranca de los Barros durante la II República, a una calle, plaza o avenida de nuestro municipio para reconocer su trayectoria.

## **XVII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA AVANZA RELATIVA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (S.A.D.)**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza se procede a la lectura de la Moción presentada con R.E. nº 531, de fecha 26 de enero de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo texto es el siguiente:

*“Por todos los presentes es conocido el hecho de que en nuestro municipio se viene prestando el Servicio de Ayuda a Domicilio, que consiste en la realización en el propio domicilio de una serie de tareas de carácter: doméstico, social, de apoyo o rehabilitadoras, para la realización de las actividades de la vida diaria. Dirigido a personas o familias que lo necesiten debido a situaciones de especial necesidad.*

*En Villafranca de los Barros dicho servicio no se está dando en muchos usuarios/as de la manera correcta*

*ya que cuando el auxiliar que presta el servicio en ejercicio de sus derechos reconocidos tales como: días de asuntos propios, vacaciones, bajas, etc.". tienen que ausentarse, el servicio no queda garantizado mediante la sustitución de este por otro auxiliar quedando el usuario/a sin la prestación de la ayuda tal y como se le reconoce. La ayuda a domicilio se concede a personas que reúnen una serie de requisitos y presentan una situación de especial necesidad, esto implica que si en unos días o semana el servicio queda interrumpido y no se le garantiza, esa persona/as quedan en situación de desprotección.*

*Además, tampoco se está llevando a cabo de la forma más idónea la comunicación de las incidencias que impliquen interrupción o cambios en el servicio. Esto consiste en dar el aviso a los usuarios por parte de los Servicios Sociales de que la persona encargada de ir al domicilio no puede acudir ese día, tiene vacaciones, o está de baja, es el auxiliar quien se ve obligado a comunicarlo a la familia en la mayoría de los casos en lugar de hacerlo las Trabajadoras Sociales.*

*Por todo ello proponemos la siguiente moción:*

*- Que cuando la prestación del SAD se vea interrumpido por los motivos expuestos se garantice la prestación del servicio mediante la sustitución del auxiliar, evitando que se produzcan situaciones de desprotección v todos los trastornos que puedan ocasionarse tanto a usuarios/as como a sus familiares.*

*- Con respecto a la comunicación de incidencias que conlleven cambios en la prestación de servicio como pudiera ser cambio de horario, retrasos o interrupción del servicio, sean las Trabajadoras Sociales las responsables de comunicar a usuarios y familiares.*

*- Por último proponer el posible estudio o debate en el Consejo de Servicios Sociales de la posibilidad de elaborar algún tipo de documento a modo de reglamento o normas de funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en el que se recojan por ejemplo: Objeto, objetivos y contenidos del servicio, características y condiciones así como derechos y obligaciones de los usuarios y todo aquello que se considere oportuno."*

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público quien anuncia su voto a favor al tiempo que ruega que, *"por favor, se suplan las plazas de las personas que se den de baja, porque nos han llegado comentarios de personas desatendidas por este servicio"*.

Interviene el portavoz socialista, don Joaquín Rodríguez Soler, quien da lectura a su intervención en los siguientes términos:

*"El ayuntamiento, teniendo en cuenta la necesidad de este servicio y sensible con la situación de aquellas personas que no pueden acceder a las prestaciones y servicios de la Ley de Dependencia, ha continuado prestando el Servicio de Ayuda a Domicilio, contratando a las auxiliares a través de los distintos planes de empleo, como es el caso del Decreto Empleo Experiencia y cubriendo las carencias a través de los talleres de Empleo como Aprendizext o Escuelas Profesionales. También de fondos propios hemos ido haciendo nuestras las necesidades existentes en ciertos momentos de gran demanda, o en situaciones de vacaciones de las auxiliares, bajas medias de larga duración, etc..*

*Actualmente, hay 10 auxiliares contratadas a través del Decreto de Empleo Experiencia a media jornada, más cuatro a jornada completa, fruto del compromiso del Ayuntamiento con los alumnos/as del Proyecto de Formación Dual Aprendizext Valdequemao VI. A esto hay que añadirle aquellos puestos cubiertos a través de la Comisión Especial de Empleo que cubren bajas, vacaciones o situaciones imprevistas de larga duración.*

*Respecto a la comunicación de las incidencias sobrevenidas, normalmente son las Trabajadoras Sociales las encargadas de hacerlo cuando la circunstancia se debe a un imprevisto o urgencia, así como baja laboral no contemplada con anterioridad. En el caso de una cita médica programada, días de asuntos propios o vacaciones de las trabajadoras, ellas mismas son las encargadas de comunicarlo en los días previos a los usuarios del servicio, siendo cubierta la atención a estos en la medida de las posibilidades del mismo.*

*Aquellas personas que se encuentran en situación de especial necesidad no quedan desentendidas en ningún momento, ya que desde el Servicio Social de Atención Social Básica, se hace todo lo posible para cubrir el servicio.*

*Desde el Servicio Social de Atención Social Básica y a través de las Trabajadoras Sociales, hay establecidas unas condiciones generales del Servicio de Ayuda a Domicilio de Villafranca de los Barros y transcritas en un documento que se entregada tanto a usuarios como a las trabajadoras para el conocimiento de los derechos y obligaciones de cada uno de ellos.*

*Como puede ver, sus demandas están suficientemente atendidas y solventadas. No existe ningún problema en la gestión, regulación y puesta en funcionamiento diario del servicio de Ayuda A Domicilio, mas allá de los propios que puedan surgir de manera imprevista que pueden surgir en cualquier centro o lugar de trabajo. Estos también son solventados a la mayor celeridad posible,*

*Es de justicia felicitar a las responsables del servicio, las técnicas del servicio Social de Base, así como a todas y cada una de los trabajadores y trabajadoras que han pasado en algún momento por el servicio. Las felicitaciones y pruebas de gratitud a ellas son constantes en este Ayuntamiento, y así hay que hacerlo público.*

*Por tanto, Sr. Suero no vemos necesidad alguna en su moción. Ya se contestó una pregunta similar en el pasado pleno sobre el mismo asunto.*

*Nuestro voto va a ser NO. Las razones han quedado suficientemente expuestas.*

*Muchas gracias”.*

Replica el portavoz proponente, don Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, que son los propios usuarios del servicio los que les han transmitido las demandas expuestas.

Cierra el debate el Sr. Alcalde defendiendo la buena labor que desde los servicios sociales municipales se llevan a cabo, informando que se cuenta con más personal contratado que los exigidos por Ley, con cargo a los presupuestos municipales, hasta el punto de que no hace falta sustituciones; además, se debe indicar que este Ayuntamiento no cobra el servicio mediante tasa, como hacen otros pueblos similares. Por último, solicita al Sr. Suero que pida a los usuarios descontentos que formulen sus reclamaciones directamente al Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, con los votos en contra del Grupo Municipal Socialista y a favor de los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público esto es, nueve en contra y ocho a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman.**

#### **XVIII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA A ACTUALIZAR LAS CUANTIAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS A LOS AYUNTAMIENTOS, ADAPTÁNDOLAS AL NUEVO SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular se procede a la lectura de la Moción presentada con R.E. nº 530, de fecha 26 de enero de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo texto es el siguiente:

*“En fechas recientes se ha procedido a la aprobación en el Congreso de los Diputados, por una importante mayoría de sus señorías, de la subida del Salario Mínimo Interprofesional. Son muchos los convenios, proyectos y programas de colaboración entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos, cuya subvención está referenciada a este índice. Especialmente aquellos relativos a la formación y al empleo.*



*Toda vez que esto va a suponer un aumento de las distintas partidas de gastos de los presupuestos municipales, las cuales no pueden ser incrementadas con mayores ingresos, debido a las limitaciones económicas de los municipios y el dotarlas de mayores cantidades, a través de transferencias de créditos de otras partidas de gastos, significaría dejar de prestar servicios fundamentales a los ciudadanos.*

*De esta manera, los Ayuntamientos nos vemos en la siguiente tesitura: Si cumplimos con lo aprobado recientemente en el Congreso e incrementamos las nóminas de alumnos y trabajadores incumpliremos la Ley de Estabilidad Presupuestaria ya que no dispondremos de partida de gasto suficiente para tal fin. Pero por otro lado, si le pagamos las cantidades abonadas hasta el 31 de Diciembre, antes de la subida del SMI, estaremos incumpliendo los distintos decretos y órdenes que regulan dichas subvenciones.*

*Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente **ACUERDO***

*Instar a la Junta de Extremadura a que se actualicen las cuantías de las subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos, adaptándolas al nuevo Salario Mínimo Interprofesional, en todos aquellos programas, proyectos y convenios cuya aportación económica esté directamente relacionada con el mismo."*

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público para indicar al portavoz proponente que la subida del SMI trae causa de un tirón de oreja de la oposición al gobierno, y anuncia su voto a favor, indicando que:

*"Creemos que tenemos que luchar por la eliminación del IPREM (Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples), un índice creado en el año 2004, cuando había bonanza económica y que es muy inferior al SMI. Les voy a dar algunos datos comparativos:*

*En el año 2004 se crea el IPREM, con un valor de 460,50€. Este indicador va subiendo unos 10 euros al año hasta que en el año 2010 se establece en 532,51€, cuantía que el gobierno del Partido Popular congela hasta nuestras fechas, pero que sin embargo se sigue tomando como referencia para el cálculo de algunas prestaciones.*

*En cuanto al SMI, en el año 2004 era de 460,50€ y fue subiendo hasta colocarse en los 600,00€ en el año 2008, pero desde que gobierna el Partido Popular se ha congelado o solo ha subido algunos euros. Deplorable. Ahora, en 2017, el PP, por un enorme tirón de oreja de la oposición, lo sube de golpe y porrazo unos 50 euros hasta ubicarse en los 707,60€, es decir, 175,09€ más que el IPREM, pero apenas se usa este salario para el cálculo de prestaciones".*

A continuación interviene el Sr. Rodríguez Soler, Portavoz del Grupo Municipal socialista, quien argumenta su intervención en los términos que se transcriben:

*"Es cierto que el S.M.I. ha subido un 8% Sr. Piñero, una medida que va a afectar a más de 5 millones de trabajadores y trabajadoras que a fecha de hoy cobran por su trabajo el SMI.*

*Y tengo que recordar que esta medida ha sido posible gracias a la labor de oposición que el Partido Socialista viene desarrollando en el Congreso de los Diputados.*

*También quiero hacer aquí una mención a las últimas subidas relevantes que se han producido en el SMI, y para desgracias de algunos y alegría de muchos, esta subida, de más de 35% en 5 años, fue impulsada y aprobada gracias a otro gobierno socialista, en este caso en el que presidía José Luis Rodríguez Zapatero.*

*Es cierto que ahora se aprueba en el Congreso, ya se lo confirmo yo Sr. Piñero, por el Partido Popular, pero le recuerdo que hubiese pasado si este mismo partido, el Popular, si no hubiese sido víctima de su minoría en el Congreso, pues que seguramente nunca se hubiese producido la subida, puesto que cuatro años han tenido parar llevarla a cabo y no solo no lo hicieron sino que además aprobaron una ley de reforma laboral que*

*perjudica y mucho a los trabajadores y trabajadoras de nuestro país.*

*La subida del 8% del SMI gracias a la labor del PSOE ya es una realidad, y ahora lo que toca es luchar por que desaparezca la ley de reforma laboral que nunca se debió aprobar.*

*Estamos seguros que desde el gobierno de la región, van a llevar a cabo todas las acciones necesarias para que aquellos programas de empleo relacionados por el SMI (Empleo social y el CEE) verán su financiación aumentada por la parte que les corresponda, estamos seguros de ellos, pero porque creemos que su reivindicación en esta moción es justa vamos a aprobarla, con el convencimiento de que más pronto que tarde, la Junta de Extremadura dará luz verde para que estos programas sean financiados a razón de la nueva regulación del SMI.*

*Y al mismo tiempo queremos ampliar su moción, en el sentido de solicitar también al Gobierno de España, que en aquello que afecte a subvenciones otorgadas por cualquiera de sus Ministerios, se amplien la cantidad en las mismas cantidades que correspondan teniendo en cuenta la subida del 8%.  
Muchas gracias.*

Cierra el debate el Sr. Alcalde quien propone la introducción de una enmienda al texto propuesto por el portavoz popular, en el sentido de ampliar el requerimiento también la Gobierno de España, ya que algunas subvenciones que recibe este Ayuntamiento referenciadas al SMI viene del estado, como las aportaciones a la mano de obra del Centro Especial de Empleo

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la Moción a votación, una vez incorporada la enmienda, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Instar a la Junta de Extremadura y al Gobierno de España a que se actualicen las cuantías de las subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos, adaptándolas al nuevo Salaría Mínimo Interprofesional, en todos aquellos programas, proyectos y convenios cuya aportación económica esté directamente relacionada con el mismo.

#### **XIX.- MOCIONES POR VIA DE URGENCIA.**

No hubo.

#### **XX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales de esta Corporación, realizadas en sesión de fecha 19 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

**"Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza.**

*¿Cuántas horas extras se han realizado en 2016?*

*Según informe emitido por el departamento de Personal, el número de horas extras realizadas durante todo el año 2016 es de 941 horas.*

**Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público.**

- ¿Hay alguna inversión empresarial prevista en el Polígono Industrial?

Por parte de FEISA se han vendido un total de 11.770 m<sup>2</sup> repartidos en 7 parcelas. Así mismo, indicar que a fecha del presente, disponen de 2 parcelas formalizadas en opción a compra, que suponen 6.297 m<sup>2</sup>. Además, en el último mes han tramitado solicitudes para 3 parcelas, que supondrían otros 7.199 m<sup>2</sup>. De todos los polígonos industriales gestionados por la Juta de Extremadura el de Villafranca de los Barros es el que más demanda está generando debido a su situación estratégica, y prueba de ello, prueba de la buena salud de la que goza el sector empresarial en nuestra ciudad, es la mención especial que recibió al ser portada del diario Hoy el pasado domingo 15 de enero, en la que nos presentaban como una de las poblaciones donde más había crecido el número de empresas creadas según los datos del INE en Extremadura.

- ¿Se tienen noticias en este Ayuntamiento sobre la puesta en funcionamiento de las instalaciones de TROVIDEO en el Polígono Industrial?

Tenemos conocimiento de que están pendiente de la adjudicación por parte de la Televisión Regional de la contratación y puesta en marcha de la nueva programación. Para nosotros y para toda la región sería una magnífica noticia que empezasen a funcionar como lo que son, una de las más grandes empresas del sector audiovisual no solo de la región, sino de la nación, porque ello conllevaría la contratación de personal técnico y riqueza a nuestro municipio.

- ¿Ha participado el Ayuntamiento en el programa de subvenciones destinadas a la preparación de caminos que programó la Diputación Provincial? ¿Hemos obtenido alguna subvención?

La Diputación Provincial no tiene programa de subvención de arreglos de caminos.

- ¿Se tiene alguna novedad en relación a los REGADIOS EN TIERRA DE BARROS sobre los terrenos dedicados a los mismos, sobre el coste económico y sobre la participación de las diferentes instituciones en las subvenciones destinados a los mismos?

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ha adjudicado el 19 de octubre de 2016 la elaboración del proyecto básico, el estudio de viabilidad, evaluación ambiental estratégica y plan general de transformación de la zona regable de Tierra de Barros a la U.T.E. TXT INGENIERIA-MS INGENIEROS por un importe de 102.500 euros y un plazo de 10 meses para su ejecución.

Así mismo, a finales de este mes de enero la Junta de Extremadura debe disponer del análisis cualitativo de alternativas financieras para la construcción y explotación del proyecto de transformación en regadío de Tierra de Barros, de manera que sea estudiada de forma detallada la mejor opción para llevar a cabo el desarrollo y la ejecución del proyecto. Esta decisión deberá estar consensuada por la Comunidad Regantes y por la Junta de Extremadura y no podrá afectar al déficit de la administración autonómica, razón por la cual ya se han mantenido una reunión con la responsable de operaciones del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para España buscando financiación para la parte autonómica.

Si tenemos en consideración que un año antes, cuando el Presidente Guillermo Fernández Vara presentó el proyecto a la ministra de Agricultura y solicitó para el mismo la Declaración de Interés General, el MAGRAMA desconocía su existencia, entendemos que la novedad más destacable es que ahora tenemos delante los cimientos para que este proyecto sea solvente, creíble, riguroso y consensuado y poder avanzar en él.

- Sobre los valores catastrales, según las informaciones de un periódico de ámbito regional en algunas localidades, entre ellas Villafranca de los Barros pueden bajar el IBI para 2017 casi un 8%, según se tomen tipos al alta o a la baja y según los valores catastrales que nos asigne el Catastro dependiendo de la fecha de revisión de los mismos. ¿Se verá afectada nuestra localidad?

Tal y como se habla en el artículo del periódico de ámbito nacional del pasado 09 de diciembre y en el caso concreto de nuestro municipio, nuestra localidad llevo a cabo la última ponencia de valores en 1994, en el

*caso de las ponencias realizadas en el año 1994 se podía haber solicitado una subida en el coeficiente del 7%. No ha sido voluntad de este equipo de gobierno de subir el IBI, por lo cual no se ha solicitado la misma tal y como se establecía en el BOE 238 de 1 de octubre de 2016 de ahí que no aparece en la relación publicada en el citado documento.*

*- ¿Cuándo se pretende volver a abrir el Espacio para la Creación Joven?*

*Este espacio, destinado a la juventud que trabaja por la cultura, el arte y el ocio de nuestra ciudad promovido por la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villafranca, después de haberse llevado a cabo dentro del edificio obras de mejora y acondicionamiento de sus instalaciones, abrió sus puertas al público."*

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**, para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

*- ¿Cuándo se van a llevar a cabo las obras de ensanchamiento de los aparcamientos de las Plazas del Corazón de María y de España?*

*- Continúan sin poner en el portal de transparencia la relación de facturas o al menos no se encuentran.*

*- El propietario de un puesto de la Plaza de Abastos se ha puesto en contacto con este grupo para manifestar sus quejas a cerca de varios aspectos de la Plaza:*

*La puerta de entrada de mercancías que se ubica en el muelle, es utilizada también por el público lo cual genera molestias a los usuarios y comerciantes de puestos más cercanos por provocar corrientes de aire y frío.*

*Por otro lado la utilización de ese acceso por parte del público en general supone un peligro ya que se trata de una puerta automática que se acciona desde el interior de la Plaza.*

*Que se cambien las cortinas de goma que separan dicha puerta del interior de la Plaza*

*A requerimiento de dicho propietario de uno de los puestos se emitió un informe técnico de el veterinario.*

*Que se adopten las medidas oportunas para subsanar estas cuestiones en el caso que no se hayan realizado*

A continuación, toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza** para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

*¿Por qué no se reúne el Consejo Escolar Municipal?*

*¿A que se debe el estado de abandono en el que se encuentra el mercado de abastos?*

*se nos ha comunicado que una valla metálica de 3x2 metros del CEIP Rodríguez Cruz se encuentran sujetas con bridas, solicitamos se arregle de manera urgente.*

Finalmente, interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público**, formulando los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Qué tipo de contrato tiene la Redactora Jefe de los Medios de Comunicación Local de Villafranca de los Barros? ¿Cuál es la duración de estos contratos? ¿Cuánto tiempo lleva esta persona en esta situación? ¿Se ha vuelto a realizar una convocatoria para cubrir esa plaza?*
- ¿Qué procedimiento se ha seguido para contratar al Maestro de la Villa? ¿Qué criterios se han*

seguido?

- ¿Qué trabajo han realizado los concejales que han asistido a FITUR en Madrid y con cargo a qué presupuestos se ha financiado ese viaje? ¿Qué empresas se han interesado por el turismo en Villafranca de los Barros? ¿Qué conclusiones sacan los concejales asistentes a FITUR?
- ¿Qué inmuebles de esta localidad no pagan el IBI? Nos gustaría disponer de un listado de las mismas.
- Ya presentamos un ruego sobre este asunto y se hizo caso omiso, ¿pretende hacer algo el Ayuntamiento para mejorar las instalaciones del skate park o parque para patinar que hay en el Parque Municipal?
- En la cuestión de las pruebas de socorrismo, así como otras pruebas prácticas, ¿estuvieron disponibles las instalaciones para que se preparasen los participantes en estas pruebas? De no haber sido así, ¿por qué no estuvieron disponibles?
- ¿Ha habido algún corte de luz en Villafranca de los Barros desde el 1 de octubre de 2016 hasta la fecha de hoy?
- ¿Ha habido algún corte de agua en Villafranca de los Barros desde el 1 de octubre de 2016 hasta la fecha de hoy?
- ¿Ha habido algún desahucio en Villafranca de los Barros desde el 1 de octubre de 2016 hasta la fecha de hoy?
- ¿Se pretende poner servicios públicos en diferentes puntos del municipio como parques y jardines?
- ¿Se tiene previsto ensanchar la entrada al Centro de Salud en forma de curva abierta para que los coches entren bien? Nuestra propuesta sería cambiar unos pivotes para una curva amplia para la entrada y la salida.
- ¿Tiene previsto el Ayuntamiento el arreglo o sustitución de las placas solares de la piscina climatizada?
- ¿Cuáles son los ingresos y los gastos procedentes de la piscina climatizada?
- ¿Se tiene pensado hacer algo con los terrenos de alrededor de la piscina climatizada?

## RUEGOS

- Que por parte de la Concejalía de Obras se tomen las medidas oportunas para desviar las salidas de la calefacción y recuperar la imagen tradicional de la cornisa, ya que el tubo que hay rompe la estética del edificio de la Universidad Popular.
- Que se mejoren las condiciones del estanque del Parque Municipal y se proceda a su limpieza y acondicionamiento, así como se disponga de casetas para los animales que viven allí y se facilite la entrada y salida de estos animales.
- Que se proceda a poner resaltes en la Avenida del Cantón de Guichén.
- Que se vuelva a poner el rótulo con el nombre a la Plaza de los Naranjos. Anteriormente ya estaba esta placa con el nombre, pero después de ciertas obras no se restituyó.
- Que se dote al Ayuntamiento con bancos para que los ciudadanos que van puedan utilizarlos mientras esperan el turno para ser atendidos por servicios como la atención al consumidor y al usuario.
- Que se dote al Ayuntamiento de carteles indicativos para las diferentes dependencias que no lo tengan.
- Que en las palmeras de la Avenida de Cantón de Guichén, la corona de adoquines que las rodea se amplíe y se le dé más diámetro. En su día se hicieron estrechos y fue puesto en conocimiento para que fuese más amplio, pero se hizo caso omiso y esta obra se podría haber evitado.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 31 de enero de 2017, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559432 al 3559446. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 7 de abril de 2017.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral